

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Biología y Biotecnología Vegetal por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita aumentar en 3 el número de plazas, pasando de 15 a 18.

3.1 - Sistemas de información previo

Se incorpora en este apartado el perfil del estudiante que anteriormente estaba junto a los requisitos específicos del apartado 3.2.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se simplifica el artículo 340 de la normativa interna de doctorado de la UAB, para establecer que la admisión en el programa de doctorado la resuelve el rectorado, y que los requisitos y los criterios de admisión deben hacerse constar en la memoria de verificación del programa de doctorado.

3.4 - Complementos formativos

Dando respuesta a la observación de AQU en los informes de modificación de programas de doctorado de la UAB de 2021, se revisa la redacción del artículo 341 de la normativa interna de doctorado de la UAB y se elimina la vinculación de la superación de los complementos formativos a la admisión al programa.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se actualiza el documento de recursos humanos en el cual se dan de alta 3 miembros del equipo investigador y se dan de baja 9. La actual configuración del PDI cumple con los criterios de sexenios vigentes y de trabajos indexados en Q1 (para quien no puede solicitarlos). Se actualizan las publicaciones, los proyectos y las tesis de los últimos 5 años.

9 - Personas asociadas a la solicitud

Se actualizan los datos de la persona representante legal. Se incorpora un nuevo archivo con la delegación de firma del Rector. Se actualizan los datos de la persona solicitante.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 27/05/2022